

En Cumplimiento del Acuerdo de V. S. de 10 de Mayo de 1820 para que como Procuradores Sindicos Gñal. y Perros. nexo, informemos sobre la conducta política, concepto y demás que se pide en el inserto oficio remitido al Sr. Govern. por el Excmo. Sr. Inspector Gñal. de Milicias Provinciales, de D. Toribio Garcia Campeno, Capitan retirado de Epto. con anexacion al Estado Mayor de esta Plaza; En su virtud decimos, que por lo que nos consta, y lo que se publica y notorio aparece, que Dho. oficial fue elegido en Mayo de 1820, Capitan de la 2.ª Compañia del Batallon de Milicias Nacion. Volunt., cuyo encargo admitió en virtud de las Ordenes que se observaban en aquella epoca, de lo que no pudo expresarse, continuando en dho. destino hasta 1.º de Mayo de 1823, que pasó a Forticon, Pueblo del Reyno de Granada, a encargarse de la Deposition de Rentas R. y habiendole cesado por haverse abolido el sistema Constitucional, vino a esta Plaza en donde ha permanecido con irreprehensible conducta, habiendo observado la misma en todo el tiempo que vivió de Capit. en la Ciudad M. N. V; sin que se hubiere menclado en aronadas ni alborotos Populares, pero si procuraba cumplir con los deberes de su instituto por no poder separarse de ella; no constando haver sido borrador, ni concurrido a sociedades publicas, ni concurrido a las Secretas, pues su Carácter honrado